Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5978-/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10 A LAS EMPRESAS "ALPISTE S.A. Y PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS.-

Ciudad del Este, 31 de marzo del 2010.-

VISTA: La Resolución Nro 5536/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS, PARA USO EN LA INSTITUCIÓN, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en las respectivas convocatorias se han realizado los actos de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentados las empresas: "ALPISTE S.A., PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. Y FERRECENTER AGRO-RURAL";

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5536/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendado la contratación en forma directa a las empresas "ALPISTE S.A. Y PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A." para la adquisición de dichos productos, por resultar sus ofertas económicas ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes**, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5978. /I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 396 "ARTICULOS PLASTICOS", al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/10 convocada para la provisión de bolsas plásticas para uso de la institución de la siguiente forma: a la empresa "ALPISTE S.A.: 40.000 (cuarenta mil) unidades de Bolsas Plásticas, Transparente (Grande) para panes y 2.000 (dos mil) unidades de Embalaje para pan dulce con impresión en 5 colores cuyo costo total asciende al monto Gs. 6.610.000 (guaraníes seis millones seiscientos diez mil); a la empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A.: 23.000 (Veintitrés mil) unidades de Bolsas Plásticas para Maceta, cuyo costo total asciende al monto Gs. 1.127.000 (guaraníes un millón ciento veintisiete mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en lo que se estipularán la base y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. MARIO MARTINEZ Jefe de la División de Almacenes la tarea de fiscalización en cuanto a la provisión de los productos a ser proveídos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos, fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4°.- DECLARAR desierto el Primer Llamado con relación a los que no fueron adjudicados y en consecuencia tomar las providencias correspondientes para el siguiente llamado, conforme la Ley Nº. 2061/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 222/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS DEL CONCURSO VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/10, A LAS FIRMAS "ALPISTE S.A." Y "PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 213/10 I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Ítems del Concurso Vía Contratación Directa Nº 06/10, a las Firmas **"ALPISTE S.A."** y **"PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A."**, para la Adquisición de Bolsas Plásticas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril del 2010, según Acta N° 169**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Ítems del Concurso Vía **Contratación Directa Nº 06/10, para la Adquisición de Bolsas Plásticas**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5978/IM,** a la Firma **"ALPISTE S.A.",** por un monto de **(Gs. 6.610.000) Guaraníes, Seis Millones Seiscientos Diez Mil;** y a la firma **"PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.",** por un monto de **(Gs. 1.127.000) Guaraníes, Un Millón Ciento Veinte y Siete Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M./ rl

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 222/2010 J.M

Ciudad del Este, 16 de Abril de 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad ... Operaciones (UOC)
Fecha: 23-04-10
Hora:
Asunto: 11:00